



Habiendo manifestado que individuos de su jurisdicción  
 debían de tener por ende de la ejecución de algunas  
tasas } Este Ayuntamiento qualquiera vez acordada: se aplicó  
 a las personas que se nombraron en el dicto de 1839 una  
 cantidad de 40 reales por cada casa que se posea en el día  
 que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las

tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las

tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las  
 tasas que se acordó en el dicto de 1839 para el pago de las

